

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.

Domingo 2 de Octubre de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sultos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 273.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Manila 1.º de Octubre de 1859.— Con el plausible motivo de ser el 4 del corriente día de S. M. el Rey esposo de la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.), vengo en prevenir que los Sres. Alcaldes de 1.º Eleccion de esta Ciudad y mayor 1.º de esta provincia dispongan respectivamente y con la oportunidad acostumbrada se publique el correspondiente bando para que los vecinos y moradores de esta Capital y estramuros iluminen el frente de sus casas en las noches de dicho día y su víspera, como es de esperar de la adhesión y lealtad de estos habitantes á sus Soberanos. Comuníquese á los referidos Alcaldes y dese conocimiento á quienes corresponde, publicándose en el *Boletín oficial*.—Norzagaray.—Es copia.—El Secretario.—P. S., Antonio de Cárcer.

SECRETARIA DEL SUPERIOR GOBIERNO.—Por el Ministerio de la Guerra y Ultramar se comunicó con fecha 17 de Julio último al Excmo. Sr. Gobernador Político General la Real orden siguiente:

Escmo. Sr.—En vista de la carta de V. E. núm. 403 de 28 de Junio del año próximo pasado y de las observaciones que en ellas se exponen para establecer en esas Islas los trámites que deban observarse en los expedientes de tasación de fincas espropiadas por causa de utilidad pública, de conformidad con la consulta de la Sección de Ultramar del Consejo de Estado, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se observen en ese Archipiélago, las reglas siguientes por ahora sin perjuicio de modificarlas cuando la necesidad del país lo requiera. PRIMERA. Siempre que para cualquier obra pública se haga necesaria la espropiación de algún edificio ó terreno, bien sea de corporación ó de particular, se instruirá el expediente de tasación en papel del sello cuarto de oficio; y las copias que se remitan á la aprobación Superior se extenderán en papel común. SEGUNDA. Para todo lo espropiado se formará en cada provincia ó distrito militar un solo expediente; y ninguno deberá contener tasación de terreno ó edificio que pertenezca á otra jurisdicción. TERCERA. Para dar principio al expediente de tasación la municipalidad ó representante de la administración, así como los dueños de las fincas ó obras de que se trate procederán cada uno por su parte al nombramiento de peritos. CUARTA. Estos peritos deberán tener por lo menos el título legal de agrimensores para valuar los predios rústicos, y el de maestro de obras para los urbanos, y pondrán al pie del oficio en que se les nombre la aceptación de su cargo, y protesta de desempeñarlo según su leal saber. Pero en las provincias donde se carezca de tales peritos deberán ejercer sus funciones los que por costumbre vengán desempeñándolas. QUINTA. En el encabezamiento del expediente deberá manifestarse la clase, trozo y nombre de la carretera ó la obra á que se apliquen las fincas tasadas. SEXTA. Seguirá la designación de cada una de ellas con expresión del nombre del propietario, precio de la unidad que se adopte por tipo, calidad, dimensión ó cabida total, del predio, y de la parte que de él se tome, los linderos y demás señales que mejor conduzcan á la confrontación. SÉTIMA. Cuando por espropiarse un terreno ó edificio se destruyan, bien sea alguno de los linderos ó senales, ó bien muros, tapias, árboles, setos ó cualquiera otra materia de las que resulten despojos, se expresará si estos quedan comprendidos, ó si además del precio que la tasación marca, deberán aplicarse en beneficio del espropiado. OCTAVA. Para toda regulación se deberán tener presentes y ser separadamente apreciados, tanto los daños ó valor de la parte ó del todo de la cosa espropiada, cuanto los perjuicios ó de mérito que recae en el resto, ó pérdida en los intereses del propietario. NOVENA. A todo esto se añadirá el tres por ciento del precio íntegro de la tasación que al interesado concede el artículo 8.º de la ley de espropiación. DÉCIMA. Entre la tasación de las fincas de cada espropiado y las del siguiente se dejará un espacio capaz, en el cual después de verificado el aprecio, deberá aquel si con esto se hallare de acuerdo estampar su conformidad y el recibo, cuando se le entregue su importe, fechando y firmando am-

bas diligencias por sí, ó por testigo á su ruego. UNDÉCIMA. Si cualquiera de las partes disintiese en el valor dado á una finca procederá á la elección de un tercer perito en discordia y cuando en la persona de éste no convinieren les señalará la autoridad judicial del distrito en que esté situada la finca sujeta á tasación. DODÉCIMA. El individuo que la municipalidad ó la administración en su caso nombre concurrirá á las operaciones de medición y tasación, y pondrá al fin del expediente el *presencié*. Y DÉCIMA TERCERA. Las cuentas que para la regulación de sus honorarios presentaren los peritos deberán tener el «visto bueno ó conforme» del representante de la municipalidad ó de la administración que hubiese asistido á los indicados actos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y habiendo sido en este día cumplimentada, S. E. ha dispuesto se publique para conocimiento general.

Manila 26 de Setiembre de 1859.—El Secretario.—P. S.—Antonio de Cárcer.

SECRETARIA DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Sección de Hacienda Pública.—Manila 30 de Setiembre de 1859.—Resultando sin servidor la plaza de Contador general de Ejército y Hacienda por haber sido el Sr. D. Francisco Malats que la obtiene en propiedad nombrado en comisión para el destino de Intendente general, durante el uso de la licencia que por enfermedad se ha concedido para la Península al Ilmo. Sr. D. Ramon Sardina, vengo en nombrar en comisión para la enunciada plaza de Contador general al inmediato en escala Gefe de Sección 1.º de la misma dependencia D. Teodoro Roca, en observancia de lo mandado en Real orden de 15 de Febrero del año último.—Trasládese á quienes correspondan, dese cuenta á S. M. y verificado archívese.—Norzagaray.—Es copia.—P. S.—Antonio de Cárcer.

SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 1.º al 2 de Octubre de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Teniente Coronel D. José Cánovas.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Sixto Berriz.—Para Arroceros. El Teniente Coronel graduado Capitán D. José Guiza.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporción de sus fuerzas. Rondas, Isabel II núm. 9. Visita de Hospital y provisiones, Caballería Laneros de Luzon. Sargento para el paseo de los enfermos, Infante núm. 4.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

E. M. DE LA PLAZA.

Don Miguel Rosales Capitan primer Ayudante del E. M. de la misma.

Consecuente á haberse ausentado de esta Plaza Gabriel Balavit soldado del Regimiento Infantería de la Princesa núm. 7 á quien estoy enjuiciando de orden Superior por haberse desertado con una mancuerna de presidarios de la Galera de esta Plaza en la mañana del trece de Agosto último desde el Campo de Arroceros en que se hallaba de custodia de presos, llevándose el fusil y demás prendas de su armamento usando de la autorización que me concede S. M., por el presente le cito, llamo y emplazo por este primer edicto y pregon, señalándole para su presentación el cuartel que ocupa su Regimiento, donde deberá verificarlo en el término de treinta días á contar desde esta fecha, en que se le oirán sus descargos, y de no efectuarlo se continuarán los procedimientos hasta su terminación. Manila 1.º de Octubre de 1859.—Por mandado del espresado Señor.—Francisco Norte.

TRIBUNALES.

El Gobernador M. y P. y Juez de primera instancia accidental de esta provincia de Nueva Vizcaya, etc. etc.

Por el presente y este primer edicto, cito, llamo y emplazo á Gregorio Licuana y Julian Peralta, indios naturales y ausentes del pueblo de Carranglan de la provincia de Nueva Ecija, complicados en la causa criminal número 120 que por delito de fuga del rematado Luis Lanu, se sigue en este Juzgado;

para que en el preciso término de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación de este pregon, se presenten en las cárceles de esta cabecera ó en la de la citada provincia de Nueva Ecija, á responder de los cargos que en dicha causa les resultan; en el bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia; y de no, se continuarán los procedimientos en rebeldía, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Dado en Bayombong á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Joaquin Aranda.

De orden del Señor Alcalde mayor de la provincia de la Pampanga se emplaza á Celedonio Mangaon natural del pueblo de San Simon de esta provincia y empadronado en el de San Rafael de la de Bulacan, para que por el término de nueve días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 979 que se instruye por robo apercebido de estrados.

Bacolor 23 de Setiembre de 1859.—P. E. D. E.—Patricio N. Soliman.—Francisco F. Ambrosio.

HACIENDA.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—En vista de las observaciones hechas por varios dueños y consignatarios de buques en el acto de abrirse ayer en esta Intendencia el registro de inscripción para conducir en la próxima monzon á la Península TREINTA MIL quintales de tabaco rama, he acordado este centro Superior, que el artículo 30.º del pliego de condiciones publicado en los *Boletines* del 30 de Setiembre último y 1.º del actual, no obliga á los buques que se inscriban en todo el presente mes, mas que á la conducción de los referidos TREINTA MIL quintales, pues para cualquiera otra remesa sucesiva se abrirá nuevo registro bajo las bases que correspondan.

Manila 2 de Octubre de 1859.—P. I.—Malats.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Cumpliendo con lo dispuesto por S. M. (Q. D. G.) en Real orden de 18 de Julio del corriente año mandada llevar á efecto por el Excmo. Sr. Gobernador Superintendente de estas Islas en decreto de 27 del corriente, pongo en conocimiento del público que el tabaco en rama que debe remesarse á las fábricas de la Península dentro de la primera monzon, asciende á TREINTA MIL quintales, sin perjuicio de la mayor cantidad de dicho artículo que pueda aprontarse hasta Febrero de 1860, bajo el tipo de TREINTA REALES vellon de flete por quintal y con las condiciones espresadas en el pliego que se inserta á continuación.

Manila 30 de Setiembre de 1859.—P. I.—Malats.

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones que la Direccion general de Colecciones redacta de acuerdo con su Contaduría para remitir á las fábricas de la Península 50,000 quintales de tabaco rama al abrirse la próxima monzon, así como los otros cargamentos que puedan aprontarse hasta Febrero de 1860, cuyo pliego se sujeta á las Reales ordenes de 14 de Junio y 2 de Diciembre de 1858.

1.º El día 1.º de Octubre la Intendencia general de Ejército y Hacienda de estas Islas anunciará por el *Boletín oficial* y edictos que se fijarán en la misma Intendencia, Administración general de Aduanas y Capitanía del puerto, la remesa á la Península de 30,000 quintales de tabaco rama que deben remitirse al abrirse la monzon el 1.º de Diciembre próximo.

2.º Desde el día de los anuncios queda abierto en el despacho del Ilmo. Sr. Intendente general, el registro para suscribir los capitanes, consignatarios ó armadores españoles de este comercio, los buques que se comprometen conducir á España el tabaco en hoja que por cuenta de la Hacienda bajo el precio de 30 reales vellon por flete de cada quintales, deben conducir.

3.º No se admitirán á registro ningun buque que no se halle surto en la bahía de

este puerto, ni por mas cantidad de tabaco que la que permita la capacidad natural de cada uno de ellos.

4.º Los capitanes, consignatarios ó armadores firmarán el acta del registro fijando la cantidad de tabaco que se obliga á conducir al flete indicado siempre que no haya otro armador, capitan ó consignatario de buque surto en bahía que durante los 30 días siguientes al registro mejore el flete en favor de la Hacienda. El registro constituye por sí un contrato de fletamento, quedando obligados el capitan, consignatario ó armador á la conducción del tabaco y responsables de esta obligación los mismos buques.

5.º El registro se llevará por orden numérico correlativo y á cada capitan, consignatario ó armador de buque, registrado se entregará por la Intendencia general un documento que acredite la fecha y número del registro ó inscripción y los nombres de los buques que se hallen registrados con antelación y que todavía no hubiesen realizado su cargamento.

6.º En el caso de que durante los 30 días siguientes al registro de cada buque se mejorase el flete á favor de la Hacienda, se hará saber esta mejora en el mismo día á los capitanes ó consignatarios de buques registrados con antelación, para que en el término de 24 horas manifieste si aceptan la rebaja del flete; si no la aceptasen ó dejasen correr dicho término sin contestar, se entenderá que renuncian á la propiedad del registro y se considerará ser el primero para recibir el cargamento el buque del capitan, consignatario ó naviero que hubiere hecho la rebaja del flete.

7.º Será nulo todo registro de buque que después de inscrito resultare por el reconocimiento de la Marina que deba tenerse todos los que deseen cargamento de tabaco carezcan de las circunstancias que se requieren para el embarque y conducción de efectos por cuenta de la Hacienda.

8.º Será igualmente nulo el registro ó inscripción de buque que á los 45 días siguientes al mismo no se hubiese alistado y esté en disposición de recibir el cargamento del tabaco y ocupará su puesto el siguiente en el orden del registro, y los demás sucesivamente el que les corresponda.

9.º Para evitar perjuicios á la Hacienda y respecto de los navieros toda especie de queja, no se consentirá ni aun por conveniencia y voluntad de los capitanes ó consignatarios se cedan unos á otros el todo ó parte de los cargamentos, se aplase la conducción de estos á la Península ó se cambie el orden numérico con que han sido registrados los buques, sino que precisamente ha de ser cargado y conducido el tabaco en los buques para que si hubiere pedido en las épocas correspondientes y por el orden mismo con que hubieren sido registrados.

10.º Todas las semanas publicará la Intendencia en el *Boletín oficial* y por edictos que fijarán en los puntos señalados en el art. 1.º, el nombre de los buques registrados, la fecha en que lo hayan sido, la cantidad de tabaco porque se hubiesen comprometido y los cargamentos que se hubiesen realizados.

11.º Recibirán los buques el tabaco preparado para remitirse á España, por el orden en que resulte de la inscripción al cerrarla la Intendencia general de Hacienda.

12.º La monzon para empezar la carga de los buques se abre el 15 de Noviembre, y para la salida de los mismos el 1.º de Diciembre, terminando el 15 de Marzo.

13.º No se asegurarán los cargamentos que salgan dentro de la monzon; mas cuando convenga efectuar fuera de ella alguna remesa de tabaco, se satisfará el importe del seguro por mitad entre la Hacienda y los barqueros.

14.º Al solicitar los dueños ó consignatarios la inscripción de sus buques en el registro de la Intendencia general, designarán el número fijo de quintales que deseen se les adjudique según la capacidad de aquellos, en el concepto de que no se les entregará mayor número en perjuicio de otros, ni podrán llevar menos; y para evitar que alguno pida con exceso dejando despues una parte sin cargar, se exigirá por cada quintal que se halle en este caso, una multa de la mitad del precio en que se hubiese adjudicado el flete pagadera en papel sellado de multas que se unirá al expediente, antes de librarse la suma que deberá cobrar en esta Capital el barquero.

15.º Los tercios medirán de 9 á 10 pies

cúbicos los de dos quintales, y el doble los de cuatro.

16.º Será de cuenta de los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores de los 30,000 quintales espresados y otros cargamentos que se apronten despues, todos los gastos concernientes á los mismos buques, como tambien los de carga y estiva del tabaco en esta Capital desde lo interior de los almacenes de la Renta y los de descarga en el puerto á donde convenga enviar el tabaco hasta verificar la entrega en las fábricas ó almacenes que para el recibo destinen los Directores ó por su falta los Gefes principales de Hacienda.

17.º Los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores, responderán de todas las faltas de peso que no se reputen como merma natural del tabaco á juicio de la Direccion general de Rentas Estancadas de Madrid, satisfaciendo las que correspondan al tabaco rama al respecto de 10 pesos fuertes por quintal castellano. Por mermas naturales se entenderán las de resecacon ó deterioro considerada la distancia y el tiempo que tenga el tabaco enfadado.

18.º A la llegada del puerto de la Península á donde se destine el cargamento, el consignatario ó capitán de todo buque conductor del tabaco de cuenta de la Hacienda se presentará al Director de la fábrica y en su defecto al Gefé principal de Hacienda con el conocimiento para los efectos consiguientes á la descarga, recibo y reconocimiento de aquel, sujetando el buque además á las medidas de precaucion que el mencionado Director ó Autoridad de Hacienda acordare.

19.º Los contratistas quedarán obligados á conducir sin costo ni retribucion alguna desde los puertos, á donde fueron destinados los buques cargados de tabaco, traer al retorno la moneda de cobre y otros efectos de peso de cualquiera clase, que el Gobierno de S. M. quiera remitir á estas Islas siempre que puedan cargarlos como lastre, en este caso será de cuenta del Gobierno satisfacer el importe de los gastos hasta dejar dichos artículos sobre la cubierta de los buques en la Península, y los que originen en esta Capital desde el costado de ellos hasta el parage donde se destinen ó conduzcan. Del mismo modo llevarán los buques como lastre los cañones, fierro viejo y cosas de peso parecidas que pueda ser necesario enviar.

20.º No podrán los capitanes de los buques emplear con exceso el pié de gato para la estiva del tabaco en la inteligencia de que debiéndose de reconocer dicha estiva á la llegada de los buques á la Península, si resultase por efecto de ella inutilizados algunos tercios ó perjudicado su contenido, será de cuenta del conductor la composicion de aquellos, satisfaciendo además el 10 p.º del valor del tabaco perjudicado, considerando este al precio de 200 reales vellon quintal castellano.

21.º La Hacienda pública se obliga á entregar en esta Capital la mitad del flete del tabaco despues de verificado el embarque y hecho de el cargo el capitán ó sobrecargo del buque, y la otra mitad en la corte á los 30 dias de efectuada la descarga en el puerto á que el tabaco fuese destinado. La anticipacion del medio flete en esta Capital será en concepto de auxilio, á cuya devolucion se obligará el consignatario del buque en caso de pérdida de este, afianzándose al efecto á dicha obligacion la póliza del seguro del buque.

22.º Quedarán á beneficio de la Hacienda los excesos de peso que respecto de lo guiado se encuentren en el puerto donde fuese destinado, sin que le quede derecho al contratista á reclamar parte ni cantidad alguna para ellos.

23.º Ningun buque podrá llevar menos de 4000 quintales.

24.º Aun cuando por el artículo 15.º de este pliego se designan de cuatro y medio á cinco piés cúbicos por quintal, no se abonará por el exceso de cubicacion los que midan mas, ni se rebajará por lo que sean menos, sino que se satisfarán por el flete de cada quintal el precio que se estipule, debiendo los contratistas recibir los tercios que se les entreguen sin reclamacion en esta parte.

25.º En el caso de que la Autoridad Superior determine se remese tabaco elaborado, la Hacienda abonará 50 céntimos de peso por cada millar que se embarque cualquiera que fuese la mena á que correspondá y envase en que se coloque.

26.º La Superintendencia designará el número de quintales ó cargamentos que deben remitirse con direccion á los puertos de Cádiz, Santander, Gijón, Coruña, Alicante y Valencia, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Diciembre de 1858.

27.º Los buques se cargarán uno á uno para evitar confusiones sin perjuicio de que lo verifiquen dos ó mas á la vez cuando á juicio de la Direccion general del ramo lo permita el prensado y las demás atenciones de esta oficina.

28.º Cuando un buque, habiendo salido de esta bahía dentro de la monzon tubiere que volver de arribada y dejar el tabaco en los almacenes generales ó salir fuera de monzon, no tendrá responsabilidad alguna el dueño consignatario ó capitán, y solamente pagará por mitad con la Hacienda lo que importare del seguro del cargamento de continuar esta remesa.

29.º En el acto de la adjudicacion de los

cargamentos, el Ilmo. Sr. Intendente manifestará á los capitanes ó consignatarios de los bárcos inscritos el número de quintales de fierro ó cobre que el cuerpo de Artillería de este departamento remesará á España.

30.º Como es probable baiga mayores remesas de tabaco en rama para las fábricas de la Península antes de cerrarse la monzon desde 1.º de Diciembre inmediato al 15 de Marzo de 1860 que se cierra, el presente pliego servirá para estas, sin poderse alterar el precio de 30 reales vellon y ninguna de las condiciones anteriores.

31.º En el caso de verificarse remesas de tabaco rama, fuera de monzon y por extraordinario por todo el año de 1860, ó sea despues del 15 de Marzo á Octubre del mismo, los cargamentos se aseguran por mitad entre la Hacienda y barqueros á razon de 10 ps. fs. por cada quintal.

32.º No podrá adjudicarse á ningun barco cargamento de tabaco rama sin publicarse con la debida anticipacion y con arreglo á la condicion 2.ª de este pliego.

Binondo 29 de Setiembre de 1859.—El Director general.—Genaro Rionda.—El Contador general.—P. I.—Dominador Generoso de Quintana.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.—El día 3 del actual se abrirá el pago de la mensualidad correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado, de todas las clases pasivas, á fin de que haya tiempo suficiente para que los interesados las reciban hasta el 8, fecha en que deberán quedar cerradas las respectivas nóminas, las cuales se abonarán en esta forma:

Dias 3 y 5 las del Monte-pio político, militar y alimenticias, residentes en estas Islas, y retirados del Resguardo.

El 6 las de los cesantes, jubilados y pensionistas de gracia residentes en estas Islas.

El 7 y 8 las pensionistas del Monte-pio político, militar y de gracia, cesantes y jubilados residentes en la Península.

Manila 1.º de Octubre de 1859.—Antonio Morata.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisicion de los efectos que á continuacion se espresan, para el Hospital Militar de la provincia de Abra, podrán presentarse en esta Contaduría general el día 3 del mes próximo venidero á las diez de la mañana, quedando adjudicado el contrato en favor de la proposicion que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciese la aprobacion Superior.

Una resma de papel de estraza.
Diez y seis varas de manta elefante para vendajes.

Dos cacerolas regulares.
Dos lavativas de calain grandes.
Una geringuita para inyecciones.
Veinte patates de buri ordinario.
Doce vasos de barro.
Doce catres de bejuco.

Manila 30 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisicion de los utensilios que á continuacion se espresan para el servicio de la Galera de la Plaza de Cavite, podrán presentarse en esta Contaduría general el día 3 del mes próximo venidero á las diez de la mañana, quedando adjudicado el contrato en favor de la proposicion que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciese la aprobacion Superior.

Tres caguas trapicheras para los ranchos.
Tres almacenes de agua.
Seis barriles de carga para llevar agua.
Seis zambullos.
Tres tinajas para sacar agua.
Dos achas para rajar leña.
Dos bolos ó marrazos para la cocina.
Ocho faroles de colgar para los cuartos dormitorios.

Cuatro id. de pared para los pasadizos letrina y cocinas.

Manila 30 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

CORPORACIONES.

ESTADO DE BALANCE DEL BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II EN 30 DE SETIEMBRE DE 1859.

Table with 2 columns: Description and Amount. Active section including Existencia en efectivo en cajas, Cartera, Menage, Deudores, Gastos desde el 1.º de Mayo.

Table with 2 columns: Description and Amount. Pasivo section including Capital, Billetes en circulacion, Fondo de reserva, Beneficios desde el 1.º de Mayo, Depósitos, Cuentas corrientes, Libramientos aceptados, Dividendos, pendientes de pago.

El oficial auxiliar de la teneduría.—J. Va-

rela.—V.º B.º.—El Comisario en comision.—Malats.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 2 DE OCTUBRE.

DOMINGO. La fiesta del Santo Rosario. Los Stos. Angeles Custodios, y los Santos Leodegario y Gerino Mártires.

SANTO DE MAÑANA.

LUNES. San Cándido Mártir y San Gerardo Abad Confesor.

CULTOS RELIGIOSOS.

El día 4 del próximo Octubre celebra la comunidad de PP. Franciscos Descalzos de esta Ciudad la fiesta del Serafin Custodio de Manila, del Patriarca de los pobres N. P. S. Francisco de Asis, con asistencia votada por ambos Cabildos Eclesiástico y Secular, y por Real cédula de S. M. con asistencia igualmente de la Chancilleria y Real Audiencia de estas Islas. Oficiará, con asistencia de las cruces de las parroquias de extramuros, el Ilmo. Cabildo Catedral, y predicará el M. R. P. Fr. Francisco Gainza, dominico y catedrático de sagrados cánones de la Real y Pontificia Universidad de Manila.

Indulgencia plenaria en todas las iglesias de la orden de N. P. S. Francisco.

Por providencia del Sr. Juez de Capellanias, y con la competente autorizacion del Exmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, se sacará á subasta pública en los Estrados del Juzgado Provisorial la casa núm. 37 de la calle de Magallanes, perteneciente á la Capellanía fundada por D.ª Josefa Garcia Bueltas, en los dias 25, 26 y 27 del entrante Octubre bajo el tipo de cuatro mil seiscientos y once pesos, seis reales y cinco granos en que está avaluada; advirtiéndose que en los dos primeros dias se admitirán las proposiciones que se hagan, y en el último se verificará su remate en el mejor postor que se presentare. Manila 30 de Setiembre de 1859.—Vicente Cuyugan.

SECCION EDITORIAL.

Hemos observado que en los pilares de los faroles que se hallan á los extremos de las calzadas del Jardin Botánico están ya puestos los nombres con que han de distinguirse en lo sucesivo unas de otras. Tambien se está haciendo plantaciones de árboles para que se hallen arraigados en la estacion seca. Creemos que en los últimos aguaceros habrán sido estudiados los desniveles para la realizacion de los trabajos indispensables de desagüe ó drainage, como dicen los franceses, que son los que mas importancia dán al saneamiento de las tierras.

En cuanto á los nombres de las calzadas, provisionalmente pintados en los pilares, en tanto el marmolista no puede con arreglo á ellos hacer las lápidas que se le han encargado, no podemos menos de reconocer acierto, pues con ellos se rinde el debido homenaje, primero á nuestra querida Soberana y despues, de recuerdo ó expresion de gratitud á personas que lo merecen por títulos muy justos. Y ya que de esto hablamos, nos parece oportuno consignar que no habia una plaza, calle ó paseo en esta capital, señalado con el nombre de la Reina, notable olvido que fué reparado por nuestra digna Autoridad Superior en el año pasado, cuando las funciones Reales, poniéndolo á los paseos que inauguraba en el antes repugnante fangal llamado campo de Arroceros, sin embargo de que el Ayuntamiento, como obséquio muy delicado hácia la misma Autoridad, habia acordado se les designara con el nombre de «Norzagaray.»

Hé aquí los rótulos que hemos leído en los pilares.

Primera calzada de la izquierda, casi paralela á la fachada del cuartel del Fortin, que vá al sitio en que, se dice, será construido un teatro, y la cual se destina esclusivamente á paseo:

PASEO DE ISABEL II.

SALON DE LA REINA. título adecuado, pues dicho salon vá al parterre de forma elíptica en que ha de ser colocada la estatua de S. M. La siguiente, que está en la direccion del puente colgante, despues del primer epigrafe anterior, se distingue con el nombre de

CALZADA DEL PRINCIPE.

La otra que vá á dar á la puerta de la fábrica de cigarrillos, se denomina

JARDIN BOTANICO DE ISABEL II.

CALZADA DE URREJOLA.

En justa memoria del Superintendente de

Hacienda de este apellido, que fundó un vasto establecimiento, de pingües productos para el Estado y en el cual ganaron su subsistencia miles de individuos.

La que sigue, tambien perpendicular á línea de fachada de la fábrica de cigarrillos despues del mismo primer epigrafe anterior, tiene el nombre de

CALZADA DE LA HERRAN

para recuerdo del celoso Gefé actual de provincia de Manila.

En la inmediata, á la derecha, de que continuacion la calle que separa el hospital militar en construcion, de la casa del Ayuntamiento llamada de Canals, se consigna el recuerdo del sábio que dedicó toda su vida al estudio del reino vegetal y que dió á conocer en su Flora filipina cuanto la ciencia la industria y las artes pueden explotar en los vegetales del pais: se denomina pues

CALZADA DEL P. BLANCO.

La que sigue y vá al citado hospital militar, en el cual se emprenderán de nuevo los trabajos dentro de poco, segun tenemos entendido, lleva el nombre del celoso y esforzado Gobernador General que principió dicha obra. Se llama esta calzada

CALZADA DE CLAYERIA.

Finalmente, la última, nueva como las anteriores, que es la sétima de las perpendiculares á la línea de fachada de la fábrica de cigarrillos, y que vá directamente desde la calzada general al llamado pueblo de San Miguel Viejo, que arreglado ya á un trazado regular, toma el nombre de Concepcion, se designa con el apellido de la digna Autoridad superior que ha consagrado sus horas de solaz á la creacion de estos jardines, impropio trabajo de que se tardará algun tiempo en ver completos resultados: tanto en las calzadas como en mucha extension del terreno acotado, ha habido que hacer terraplenes de consideracion, y es sabido que esto suele ser lo mas costoso é ingrato en las grandes obras, pues no se vén los adelantos con la actividad que quiere la impaciencia de disfrutar de una gran mejora, no menos interesante para la salubridad del vecindario que para el ornato público, tan descuidado aquí antes de ahora, y para la fácil comunicacion entre Manila y aquella hermosa parte de sus cercanias.

El rápido descenso del barómetro estaba indicando en la tarde de ayer un fuerte temporal, que segun los prácticos y señales advertidas, procedería del Oeste.

El apreciable capitán del Rajah y su bella esposa van á obsequiar á sus numerosas relaciones con un baile de confianza, que parece tendrá lugar en la noche del 4; pero es sensible que tenga el carácter de despedida, por haber sido destinado á la línea de Shanghai aquel marino, tan generalmente apreciado en esta poblacion.

Hoy se celebra en la iglesia de PP. Dominicos la fiesta del Rosario titulada la navidad, que si el tiempo lo permite, llevará á aquel hermoso templo, adornado con riqueza y gusto, gran concurrencia de fieles. La procesion por la ciudad tendrá lugar en el domingo siguiente.

En la tarde de anteayer se verificó con la mayor solemnidad y numerosa concurrencia en el Real Colegio Universidad de Santo Tomás, la investidura de licenciado en teología del R. P. Fr. Ceferino Gonzalez, de cuyos ejercicios en la noche anterior hemos dado cuenta á nuestros lectores; al mismo tiempo recibió tambien la investidura de Doctor en filosofia ó maestro en artes, el R. P. Fr. Benito Corominas.

El claustro de esta Universidad, vistiendo sus mucetas de toda ceremonia, salió á las cinco en orden de la celda del P. Rector y se trasladó á la sala de actos en el piso bajo que estaba lleno ya de espectadores. Allí ambos PP. que iban á tomar la investidura, pronunciaron breves y sentidos discursos en lengua latina, y procediendo á recibir el bonete y la muceta con todas las oraciones y ceremonias de costumbre, hicieron tambien la de tomar posesion del púlpito ó asiento principal de la cátedra, bajo los aplausos y victores del público y al alegre sonido de dos músicas que acompañaban á todos estos actos.

En seguida dieron el fraternal abrazo á

todos los Sres. Doctores del claustro y en las caídas del piso alto se sirvió á la numerosa concurrencia, un refresco por los colegiales de Santo Tomás, los cuales obsequiaron en seguida á sus Profesores con loas y demostraciones de su afecto y agradecimiento.

El Exmo. Sr. Gobernador General Vice-Real Patrono se ha servido expedir con fecha 30 del mes próximo pasado, título de presentación para servir en propiedad el Curato del pueblo de Aguilar provincia de Pangasinan, á favor del R. P. Fr. Lucio Asensio de la orden de Santo Domingo.

El balance del Banco, correspondiente á anteaer, presenta pocas diferencias en su comparacion con el del día 31 de Agosto. La existencia en efectivo es ahora menor en unos 90,000 pesos y ha aumentado la de cartera en 21,000. La circulación de billetes es casi la misma; 269,845 pesos figuran en el pasivo por este concepto. La partida de libramientos aceptados está representada por 98,145, es decir, 70,000 pesos menos.

Debemos advertir que en la Real orden de 17 de Julio, que reproducimos hoy en la parte oficial, se han hecho correcciones, pues habia salido ayer con algunas erratas.

Segun un anuncio publicado ayer en la cuarta plana, ha sido robada de un pontin, un ancla de cuatro quintales. Mucho tememos que el ratero alentado con la impunidad, estraiga del río el mismo pontin en que estaba el ancla y lo empeñe en algun establecimiento de los que, sin permiso, dan dinero sobre alhajas al módico interés de un real mensual por peso.

Leemos en un periódico de París del 8 de Agosto:

El steamer *Avon*, que ha traído noticias del Uruguay, de La Plata y del Brasil, ha llegado ayer. Se espera que las diferencias suscitadas entre Buenos Aires y las Provincias serán resueltas pacíficamente á consecuencia de la mediacion de las dos grandes potencias europeas. No obstante, estos sucesos han causado una nueva perturbacion en los negocios, en razon á que los puertos han quedado cerrados en varios puntos.

Todavía no habia bajado el cambio en el Brasil; se esperaba el resultado del voto de la ley sobre los Bancos, presentada á las Cámaras, y que una vez que fuese conocido recobrasen los negocios su curso natural.

El steamer de las Antillas, Méjico y los mares del Sur ha llegado tambien, pero con cuatro dias de retraso. Son poco favorables las noticias que trae de las repúblicas de Méjico, Venezuela y el Perú. Aun no se habia levantado el bloqueo del Ecuador; los negocios eran poco brillantes, bajo todos conceptos.

El Rey de Portugal, con motivo de la expresion del sentimiento que todas las corporaciones y altos dignatarios, incluso el presidente del Consejo de ministros, le han dirigido despues de la muerte de la Reina, ha escrito al señor duque de Terceira, presidente del Consejo de ministros, la siguiente carta:

«Mi querido duque:
«Son pocos todos los consuelos y lenitivos, para dolores tales como el que en este momento me aflige. Esta es una prueba durísima, por la cual ha querido hacerme pasar la Providencia.

«Es triste haber conocido la mayor de las desgracias á la edad propia de las ambiciones y ilusiones de la que aquellas suelen proceder. Resignome con mi suerte, y cumpliré con mis deberes por lo que ella es, no por lo que puede ser.

«Para hacerlo, me sobra con el ejemplo de la esposa que he perdido, cuando apenas comenzaba á apreciar el tesoro de que me fué dado gozar. Era un corazon para la tierra, y un espíritu para el cielo.

«En los cuatro años de mi reinado, yo y mis pueblos hemos sido compañeros de infortunio, y me dice la conciencia que nunca los abandone, como ellos no me abandonan, hoy que procuro su consuelo y casi no lo encuentro, sino en la religion, que manda creer y esperar, y en sus lágrimas que se confunden con las mías.

«Quisiera ¡oh duque! transmitir la expresion de mi profundo reconocimiento á las corporaciones y á los individuos que en los dias de luto que acaban de trascurrir, se acuerdan de que en medio de ellos, hay uno que padece y que padece mucho.

«Creo en los sentimientos de cariño y consideracion, con los cuales soy suyo sinceramente afectado,
D. PEDRO.»

Si ha de darse crédito al *Diario de Maguncia*, hé aquí el texto de los preliminares de paz que firmaron en Villafranca los emperadores de Austria y Francia.

«Entre S. M. el emperador de Austria y S. M. el emperador de los franceses se ha convenido lo que sigue:

Los dos emperadores favorecerán la creacion de una Confederacion italiana.

Esta Confederacion estará bajo la presidencia honoraria del Padre Santo.

El emperador de Austria cede al emperador de los franceses sus derechos sobre la Lombardia, á excepcion de las fortalezas de Mantua y Peschiera, de modo que la frontera de las posesiones austriacas, partiendo del radio estremo de la fortaleza de Peschiera, se estenderia en linea recta á lo largo del Mincio hasta el Grazio; de allí á Szarzola y Luzana hasta el Pó, de donde las fronteras actuales continuarán formando los límites del Austria. El emperador de los franceses transmitirá el territorio cedido al rey de Cerdeña.

La Venecia formará parte de la Confederacion italiana, sin por eso dejar de permanecer bajo el cetro del emperador de Austria.

El gran duque de Toscana y el duque de Módena vuelven á sus Estados, dando una amnistia general.

Los dos emperadores pedirán al Padre Santo que introduzcan en sus Estados reformas indispensables.

Se concede por una y otra parte amnistia plena y completa á las personas comprometidas con motivo de los últimos sucesos en los territorios de las partes beligerantes.

Fecha en Villafranca, el 11 de Julio de 1859.»

Otros periódicos extranjeros pretenden saber lo ocurrido en la entrevista de Verona entre el emperador de Austria y el príncipe Napoleón. Dicen que en el proyecto primitivo no se habia tratado de la vuelta de los duques de Módena y Toscana á sus Estados: dábese por supuesto que estos Estados serian últimamente anexados al Piemonte por consentimiento de las partes contratantes, si tal fuese el voto de los modeneses y toscanos: pero el emperador de Austria insistió en que sus dos parientes fueran autorizados á tomar de nuevo posesion de su corona.

«Puedo ceder la Lombardia que me pertenece, deca, pero no puedo, no debo abandonar á mis dos únicos aliados. La duquesa de Parma no es mi aliada y no me toca tomar su defensa; pero no puedo sacrificar á los que me han sido fieles.»

Las instrucciones dadas al príncipe Napoleón por su primo imperial le autorizaban á hacer esta concesion; acordó al emperador de Austria la vuelta del duque de Módena y el gran duque de Toscana á sus Estados, pero con sus propios recursos y sin el auxilio de tropas extranjeras.

Hecha esta modificacion en las bases de la paz, Francisco José tomó una pluma y firmó el tratado de Villafranca con rapidez febril, como si quisiera descargarse pronto de un peso abrumador, y de sus ojos brotó una lágrima que cayó sobre este tratado que tanto le costaba. En seguida dijo al primo del emperador de los franceses: «Príncipe, os deseo que nunca tengais que firmar un tratado semejante.» y cogiéndole el brazo con familiaridad, le habló de cosas indiferentes paseándose. De repente se detuvo y le pidió que le presentara las personas de su comitiva.

El príncipe presentó entonces á sus ayudantes de campo y oficiales de órdenes. El emperador presentó á su vez á los generales y oficiales de su casa militar que se hallaban presentes en la entrevista. Estos tenían la actitud resignada de soldados que se consideran vencidos; era el comentario mudo de la lágrima del emperador, la cual prueba que su opinion no es enteramente conforme á la de los diarios de Londres y que no tiene la pretension de conceptuarse engrandecido y fortificado por la cesion forzosa de una de las mas ricas provincias de sus Estados.

VARIEDADES.

JOYAS DE PELO.—Vemos en los periódicos de modas mas acreditados de París que esta clase de adornos no decae en el favor de las señoras. En paseos; en teatros, en todas partes las damas mas elegantes no lucen entre sus cabellos mas que *estas otras* que tal vez, y en otra época, se hubieron estrechado amorosamente. Como siempre, Lemonnier sigue siendo el preferido de la buena sociedad, y es tan conocido ya en este difícil arte, que apenas da abasto á los encargos que le hacen del extranjero. No teneis mas, carísimas lectoras, que remitir á París el pelo de la persona cuya memoria querais conservar, y al cabo de cinco meses os lo presentarán convertido en una pulsera, en pendientes ó en el objeto que mas deseais. Es preciso ver estas joyas para poder apreciar su mérito y la paciencia y dificultades con que habrá contado el afortunado artista del boulevard de los Italianos.

A LAS COSTURERAS.—Vamos á dar á nuestras lectoras una receta no muy científica, pero en cambio muy útil para reparar cualquier rasgadura de la ropa. La gutta-percha se encarga de suplir al hilo y la aguja. Se toma

una tira delgadita de esta preciosa goma, y se coloca entre el forro de la prenda rasgada, cubriendo el desgarron, cuyos bordes se unen bien. Como la gutta-percha se derrite á los 40 grados de calor, pasando sobre ella una plancha caliente, queda, por decirlo así, soldado el rasgon.

La Italia está hoy dividida en los Estados siguientes:

Cerdeña tiene 4.600,000 habitantes, y agrega la Lombardia por el tratado de Villafranca.

Monaco, 7,000, pertenece á Cerdeña.

Parma, 465,000; Módena, 400,000; Luca, 140,000; Toscana, 1,500,000. Ducados bajo la proteccion del Austria.

Estados pontificios, 3,000,000.

Dos Sicilias, 8,500,000.

Lombardo Véneto, 5,700,000. Se agrega ahora la Lombardia.

República de San Marino, bajo la proteccion del Papa, 7,800.

Resulta que la nueva confederacion italiana comprenderá una monarquía representativa una república y siete Estados con gobiernos absolutos; y habrá de conocer por jefes al vicario de Jesucristo, un emperador, dos reyes, cuatro duques y dos capitanes regentes de república.

Además de aquellos Estados, el Tirol italiano, que pertenece al Austria, y que forma parte de la frontera de la Lombardia, correspondiendo una parte del Lago de Garda, llega hasta cerca de Brescia, con el dominio de los estribos de los Alpes.

El director de uno de esos periódicos ilustrados que ocupan un puesto tan principal en la literatura francesa, acaba de experimentar un chasco de gran trascendencia. Se introducia en los ministerios á caza de noticias, y habiendo averiguado que el próximo combate debía darse bajo los muros de Verona, como hombre prevenido, habia encargado un grabado inmenso en boj que representaba una de esas espantosas luchas que nacen bajo los prodigiosos é inagotables lápices de M. Doré, y en el cual se veia en segundo término á Verona con sus murallas erizadas de cañones y en el fondo los desfiladeros, entre los cuales se despeña el Adige. Algunas pruebas del grabado que circulan por París están divirtiéndolo de lo lindo al público, y, sobre todo, á los autores de la batalla imaginaria.

El día 6 del corriente cruzó las aguas de Fecamp (Francia), una banda de cincuenta enormes ballenas que se dirigian de Norte á Mediodía.

Circulan por París muchas epigramas contra los ingleses. No parece sino que se trata de crear atmósfera contra la Inglaterra, para preparar sucesos posteriores que todos temen. Últimamente han corrido por todos los círculos unos versos, debidos á la pluma de un poeta imperialista, en que se dice así traducido libremente.

«¡La paz! ¿Qué misterio encierra?
Ya se predica la guerra,
y con distintas razones,
mañana nuestros cañones
servirán contra Inglaterra.»

Se ha fundado por el cabildo de San Pedro una misa anual en el día de San Fernando, por el descanso eterno del último Rey de Nápoles, en memoria de la cesion que hizo á aquella corporacion de los derechos que pudieran corresponderle sobre una abadía objeto de muchos pleitos entre dicho cabildo y los Reyes sus antecesores.

En un periódico leemos lo que sigue:

«Parece que la Academia de San Fernando ha dado su aprobacion al proyecto de convertir en ovalado el coro cuadrado de la catedral de Burgos.

«Esta reforma que podria resolver á medias la cuestion óptico-estética de todas las catedrales, permitiendo que la vista abarcara en su conjunto todo el templo desde la entrada principal, no ha sido, sin embargo, indicada por el cabildo metropolitano de la antigua corte castellana, sino como medio de precaucion contra el riguroso frio que en aquel templo se sufre; y con relacion á la catedral de Burgos, podria tener este cambio de forma el gravísimo inconveniente de perjudicar mucho á la magnífica silleria del coro, que contando ya mas de dos siglos de fecha, forzosamente ha de padecer con traslaciones y arreglos.»

El 27 de Junio ocurrió en el ferro-carril llamado *Michigan Southerner* y cerca de South Bend (Estado de Indiana), una de las desgracias mas horribles de que se tiene noticia en aquel pais clásico de las catástrofes en caminos de hierro y barcos de vapor. Al pasar por un riachuelo un tren que contenia 150 personas desencarrilose á causa de haberse desprendido en una reciente inundacion algunos de los maderos en que descansan los carriles, y precipitáronse los carruajes con gran violencia, haciéndose mil pedazos, y quedando instantáneamente muertas 34 personas, 60 heridas mas ó menos gravemente, y otras varias perdidas y que acaso se ahogarían en el río, que estaba crecido. Esta desgracia figura en primer término entre las mas horribles ocurridas en el pais. Solo en la del

17 de Julio de 1856 en el ferro-carril de Pensylvania y que hizo 12 víctimas y en otras dos en San Luis y Norwalk, murió tan gran número de personas.

SECCION MERCANTIL.

ESPORTACION.

Vapor inglés Rajah, para Hong-kong.

35 picos de balate, 175 id. de cueros para cola, 70 id. de id. crudos, 3 id. de aletas de tiburón, 1187 cajoncitos de á 500 cigarros, 100 id. de á 250 id. y 2 id. de 125.

Goleta española Denia, para Emuy.

80 picos de balate, 34 id. de camaroncitos, 18 id. de hierro viejo, 60 id. de tapa de carbao, 3 id. de nervios de vaca, 612 cavanos de lumbang, 120 docenas de pañuelos de Europa de algodón, 13,319 pesos en plata y 100 cajoncitos de á 500 cigarros.

Fragata dinamesa Calloc, para Batavia.

400 picos de sibucan, 300 petacas de pajá de Pangasinan, 8,000 libras de jabon del pais, 18 picos de jarcia de abaca, 320 cajoncitos de á 125 cigarros y 5422 id. de á 500 id.

Bergantin español Carmencita, para Emuy y Shanghai.

9 picos de balate, 2 id. de sagú, 500 id. de sibucan, 170 id. de cáscara de bonga, 17,000 bejucos partidos, 20 docenas paraguas de géneros, 4 picos de jabon del pais, 28 tinajas de añil tintaron, 60 id. de aceite de Visayas, 5850 libras jabon de olor, 4000 cocos, 67 cavanos de lumbang, 7822 pesos en plata y 100 picos de jarcia de abaca.

Fragata francesa St. Genoveve, para Melbourne.

1974 picos de azúcar de Taal, 6181 id. de id. de Cebú, 920 id. de id. de la Pampanga, 240 id. de café, 30,000 bayones vacíos de la Pampanga, 823 picos de jarcia de abaca, 40 id. de mechillos de magui y 3000 cajoncitos de á 500 cigarros.

Barca española Elias, para Hong-kong y Macao.

14 picos de café, 12 tablonos de narra, 448 trozos de molave, 432 libras de azúcar refinado, 264 picos de jarcia de abaca, 32 cajoncitos de á 125 cigarros y 1260 id. de á 500 id.

Bergantin español Tiempo, para Shanghai.

45 picos de café, 118 id. de magon, 105 id. de ébano, 185 id. de sibucan, 472 id. de azúcar de Hoilo, 134 id. de id. de Cebú, 21 id. de jabon del pais, 1655 tinajas de añil tintaron, 133 docenas paraguas de géneros, 60 id. platos de cristal, 62 picos de abaca rama, 3000 piezas de guinaras, 15,500 bejucos partidos, 15 docenas cortapiumas, 400 pies de vidrios para ventana, 113 picos de balate, 6 id. de nido pluma, 40 cates de carey y 51 picos de jarcia de abaca.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De San Francisco, fragata americana *Valvedere*, de 1197 toneladas, su capitán D. Isaac N. Jakson, en 32 dias de navegacion, tripulacion 26, en lastre; consignado á los Señores Russell y Sturgis. Trae algunas cartas.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Taal, panco núm. 152 *Casaysay*, en 5 dias de navegacion, con 608 bultos de azúcar y 4 picos de cebollas; consignado al patron Casimiro de la Rosa.

De Lagonoy, bergantin-goleta núm. 88 *Celestina*, en 8 dias de navegacion, con 500 picos de abaca; consignado á los Sres. Russell y Sturgis, su patron Basilio Santos.

De Taal, pontin núm. 141 *Cordero*, en 3 dias de navegacion, con 610 bultos de azúcar y 25 picos de cebollas; consignado á los Señores Aguirre y Compañia, su patron Mariano de Guia.

De id., id. núm. 183 *Merced*, en 2 dias de navegacion, con 751 bultos de azúcar; consignado al patron Rufino Mariño.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Mindoro, panquillo núm. 144 *Socorro*, su patron Tomás Paz.

Para Taal, pontin núm. 220 *San Vicente*, su patron Cecilio Asinas.

Para id., panco núm. 136 *Casaysay*, su patron Mateo Encarnacion.

Para id., pallebot núm. 52 *San Vicente*, su patron Raymundo Mariño.

Para Daet, bergantin-goleta núm. 74 *Carmen*, su patron Flaviano Muyot, y de pasajeros D. Lino del Valle con su señora y 3 niños.

Para Taal, pontin núm. 182 *San Vicente*, su patron Gabriel Magsino.

Para id., id. núm. 203 *San Ignacio*, su patron Emeterio de Joya, y de pasajeros 2 chinos.

Para Albay, bergantin-goleta núm. 121 *Antipolo* (a) *Aurora*, su capitán D. Cipriano Iglesias.

VIGIA DE MANILA.

DIA 1.º DE OCTUBRE DE 1859.

A las cinco de ayer tarde la atmósfera tomada, viento N. N. E. flojo y mar llana.

El Corregidor á las cinco y tres cuartos, viento N. fresco y mar picada.

Al amanecer de hoy la atmósfera oscura, viento N. flojo y mar llana, y en la exploracion sin novedad hasta la distancia de 3 millas.

El Corregidor á las diez y tres cuartos, viento N. N. O. fresco y mar picada. Una barca entrante próxima á la boca chica, no ha largado bandera, y una fragata á 15 millas Oeste.

AVISOS.

Administración general
DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de la Comp. P. y O. RAJAH que saldrá el viernes 7 del entrante Octubre á las CUATRO de la tarde con destino á Hong-kong, remitirá esta Administración la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como así mismo la de Cochinchina. En su consecuencia la caja del franqueo y el buzón de esta oficina, se hallarán abiertos hasta las DOS en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en el buzón del Vivac, se recogerán á la UNA y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 28 de Setiembre de 1859.—El Administrador general, Sebastián de Hazañas.

La fragata española TEIDE, dará la vela para Cádiz el lunes 5 de Octubre próximo. Aguirre y C.^a 2

Para Santander, saldrá el 5 del corriente á las cinco de la tarde la barca española GERTRUDIS, la despachan Orbeta, Cuculla y C.^a 2

Para Pasacao, á principios de la semana entrante, saldrá el bergantín-goleta TRAJANO: recibe carga á flete y pasajeros. Gayino Carranceja. 4

Para Iloilo, saldrá en breve el bergantín-goleta MARIANA; admite carga y pasajeros, lo despacha José Ciriano Vazquez. 5

Confitería y repostería

Española de Soler.

Careciendo Manila de un establecimiento de esta clase digno de la importancia que tiene, no he omitido medio para que aquella falta cese.

Si lo he conseguido ó no, con el SALON de cinco puertas y mas de veinte y dos varas de largo por nueve de ancho, perfectamente empapelado, adornado con estatuas, espejos, cortinas, aguamanil é iluminado de gas, situado calle de la Escolta, esquina á la de David, casa del Sr. Azcarraga, piso bajo, el público juez en este asunto lo dirá, cuando asistiendo al SALON á cualesquiera hora, ó haciendo pedidos pruebe los bizcochos reales, Príncipes, Puerto, plantita, canapé, tostados, espuma, redondos, etc. etc. etc., así como la variedad de dulces secos y los en almibar de pera, melocoton, guindas, ciruela, membrillo, damasco, afajores etc. etc. etc. y los ramilletes de adorno y preciosísimas cajas de los mas elegantes de París.

También se despacha en este establecimiento á todas horas, excelente chocolate, café, chá ó té y las bebidas frescas soda, cerveza, limonada gasosa y horchata de almendras.

También se preparan *comidas y pastetes* hechos por cocineros europeos, y se vende esquisito chocolate por mayor y libras.

Mi idea al fundar este establecimiento que puede competir con los buenos de Europa, no ha sido solo la de circunscribir sus ventajas al radio de Manila y estramuros, y por esto le ofrezco también á los navegantes y vecinos de provincias, quienes podrán hacer los pedidos que gusten.

Si como espero soy favorecido, tendré pronto la satisfacción de ofrecer al público variedad de bebidas heladas, y algunos jugos para los ratos de ocio. José Soler.

D. Luciano Ferraz, recién llegado de España, se servirá pasar á la calle Nueva de Binondo núm. 52, para un asunto que le interesa. 5

Tengo el honor de ofrecer nuevamente al público mis servicios como dorador y platero de metales, no pudiendo menos de manifestarle que del procedimiento con que los prestaré, resultarán perfectos, económicos y pronto: (para el efecto se ha de dirigir á una casita de piedra en la calle del General Crespo). Perfecto de Saturnino. 5

Se dá de valde lastre ó cascajo para composición de calles, en la del Cabildo número 8 se puede acudir por ello. 2

Retratos fotográficos.

A. FAUCHERY,

Tiene el honor de anunciar al público que ha empezado nuevamente sus trabajos fotográficos en la casa de E zinger hermanos, Escolta frente á la soda; donde recibirá desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, cuantas personas gusten honrarle con sus encargos.

NOTA. Se harán retratos del precio de 4, 6, 8, 12 y 16 pesos.

Los grupos serán á precios convencionales.

Retratos.

Calle de Jolo, en la casa mas acá del cuartel de la Seguridad pública.

RETRATOS FOTOGRAFICOS por todos los procedimientos mas en voga sobre placa metálica (Daguerreotipo) papel, crista etc. Las personas que deseen retratarse podrán enterarse de las horas y precios en dicha casa.

AVISO A LOS DUEÑOS DE CASCOS.

El que suscribe se compromete carenar cascos de mejor estado siendo así, doce pesos de costo por tres dias de tiempo unido con media tinaja de aceite y correspondiente betun; advirtiéndole que ha de ser con marea crecida. Barrio de Aceiteros término de Tondo. José M. Nicolás.

En la madrugada del viernes 30, han robado una ancla de 4 quintales del pontón Azucena, frente al puente grande; se replica á la persona á quien lleven á vender, retengan al portador y dé aviso al Sr. Molina en la Escolta almacén del Martillo, y se gratificará ó se dará las gracias. 2

ALQUILERES.

Se alquila una casa en Sta. Cruz, con buenas comodidades para una familia: darán razon de sus llaves y cómodo alquiler en el martillo del Sr. Molina en la Escolta.

Se alquilan dos posesiones cómodas con dos cuartos y cocina cada una, en Sta. Cruz: darán razon en la Escolta, martillo de D. J. N. Molina.

Se alquila en S. Sebastian una casa de tabla, esquina donde se está construyendo el puente para Tanday: darán razon de su precio en la calle de Anda núm. 4. 5

!!! Rara casualidad!!!!

Se desea arrendar una casa que además de poseer todas las comodidades que so oia algun tanto las penalidades de la vida, reúne la gran ventaja de estar cerca al río: darán razon en la casa núm. 100 calle real de Sta. Cruz (a) Dulongbayan. En la misma hay un carruaje recién concluido: se desea pernuotar con una tartana. 2

COMPRAS Y VENTAS.

En esta imprenta se venden á 2 reales ejemplar, El Real decreto de 30 de Mayo próximo pasado sobre clases pasivas de Ultramar con todas las disposiciones anteriores que se mandan observar en él.

Villa de París.

Calle Real de Manila núm. 57.

RECIBIDO POR LA "GUADALUPE"

Cajas de 12 frascos frutas, melocotones, peras, ciruelas, higos, albaricoques, peros etc.; cajas de doce frascos marrasquino de Zara; id. de licor superfino; id. fiao; id. de 12 turros ginebra de Holanda; quesos de boia muy frescos; manteca muy superior, en tarros de 1/2 arroba; cajas de 12 frascos aceitunas de la Reina; las mas gordas que han llegado á estas Islas; aceitunas en canchales.

Latas alimenticias de Gijón: de carne, pescado y verdura; vaca estofada, id. mechada, id. con chicharos, id. cocida, lengua de vaca estofada, costillas de ternera con tomates, id. de cerdo con id., lomo de cerdo con tomates, id. de ternera con id., perdices compuestas, coliflor compuesta, sardinas con tomates, pavo compuesto, ternera estofada, patas de cerdo compuestas, pichones compuestos, chorizos en manteca, cabeza de ternera compuesta, callos de ternera compuestos, riñones compuestos, ganso compuesto, lomo de ternera asado, id. cerdo asado, patas y orejas de cerdo, potos estofados, buey mechado, vaca con judias, hígado de ternera con tomates, galantina de cerdo, conejo compuesto, lengua de cerdo, merluza frita, id. compuesta, id. con tomates, anguis fritas, id. compuestas, id. con tomates, dorada frita, congrio frito, robiliza frita y róbalo frito.

NOTA.—Todos estos artículos se recomiendan por su clase superior y con especialidad los colores, que son de la acreditada fabrica de D. Manuel Diaz de Sevilla. 6

Ganga: se vende en quinientos cincuenta pesos, una carreta casi nueva, de última moda, con su pescante de tumba y adornos de plata; en el barrio de Santa Rosa del pueblo de Quiapo, 2.^a casa á la izquierda.

Se vende en un precio arreglado, un elegante y casi nuevo carruaje, pues no tiene mas que un mes de uso, de última moda con materiales de Europa: en la casa núm. 40 de la calle Real, darán razon.

Se venden pianos verticales de la fabrica de los acreditados y distinguidos fabricantes Boisselot y C.^a de Barcelona: calle Real núm. 27.

La casa Elzinger hermanos, Escolta, acaba de recibir por el último correo un surtido de gafas de vista natural cansada para Miopo y de todos grados y colores así como de dos cristales y de cuatro, y que se recomiendan por su fino y especial calidad de cristales.

Topacios blancos cortados apropiados para el uso del pais, id. amarillos, claro y subido, imitado de brillante lo mas perfecto, mancuernas y pechera, aretes y anillos, todo recibido últimamente. Plaza S. Gabriel—J. Routhier. 4

Los que suscriben com-

gran plata al 40 + 1/2 p^o por mayor J. M. Tuason & C.^a

Cambio de monedas.

Calle de Anloague, casa núm. 5. Onzas se compran á \$ 44-1 real. Se venden á \$ 44-4.

Puesto público de cambio

DE MONEDAS.

Escolta, fabrica de jabones. Se compran onzas á 44 \$ un real. Se venden á 44 \$ cuatro.

Cambio de monedas.

Calle de San Jacinto núm. 30 al lado de la fabrica de chocolate. Onzas de oro se compran á \$ 44-1. Onzas de oro se venden á \$ 44-4.

Cintas de seda para corsé

5 1/2 VARAS DE LARGO. Calle de S. Vicente, tienda del chino Quico núm. 6. á real y medio cada una. 5

La librería de Manuel Perez, calle

de Anloague núm. 5, vende:

- Diccionario de la lengua castellana, 40.^a edicion, por la Academia. \$ 7
- Brost, partida doble. 2 4
- Brost, aritmética mercantil. 2 4
- Valbuena, reformado por Lopez. 6
- Valbuena, per Salvá. 5
- Geografía universal por Malte-Brun, 5 tomos folio. 24
- Manual de urbanidad. 4 22
- La Santa Biblia, por Scio, 6 tomos folio con láminas. 24
- La leyenda de oro, 4 tomos folio con hermosas láminas. 24
- Balmes, poesías póstumas. 4
- Balmes, observaciones sobre los bienes del clero. 4
- Balmes, Pio IX. 4 4
- Balmes, escritos póstumos. 2
- Balmes, cartas á un escéptico. 2
- Balmes, la sociedad, 2 tomos. 5 4
- Balmes, escritos políticos. 5 4
- Balmes, filosofía elemental, 4 tomos. 6
- Balmes, filosofía fundamental, 4 tomos. 7
- Balmes, la religion. 6
- Balmes, el protestantismo comparado con el catolicismo, 4 tomos. 5
- Balmes, el criterio. 4 4
- Lárraga, teología, aumentada por Claret. 5
- Nicolás, estudios filosóficos sobre el cristianismo, 5 tomos. 7
- Escribhe, diccionario de Legislacion, 5 tomos. 24
- Febrero, 4.^a edicion, 6 tomos. 28
- Rodriguez, práctica forense, 2 tomos. 8
- Código de comercio y ley de enjuiciamiento. 5
- Historia de Gil Blas, 2 tomos. 5
- Historia de Bertoldo y su familia. 4

Se venden por mayor y menor 300

trozos de matatapay á precios equitativos: pueden verse en la calle de S. Jacinto, casa de enfrente la Alcaldía mayor 2.^a de Manila. 5

En la calle de Dulongbayan, casa

de D. Lucas Gomez, informarán donde se venden baratísimas, cuatro consolas de matatapay elegante y dos de camagón: todas en perfecto estado de uso. 5

En la calle Real, casa núm. 15, es-

quina de Magallanes, se halla una pareja de caballos bayos con crin y cola larga de mucha alzada, jóvenes y diestros al pescante; se venden. 2

En la calle de la Victoria, casa nú-

mero 45, se vende una escopeta vizcaína en muy buen estado, y de la fabrica de Pedro Muguruza en Eybar, en módico precio. 2

En la calle de Anloague, contigua

á la Tercera y hace frente á la casa de Don Balvino Mauricio, hay de venta un carruaje hermoso de poco tiempo de uso con pareja de muy buen trote y guarniciones de colleras también en buen estado; el que lo quiera en dicha casa puede hacer su ajuste. 2

El que desea comprar una partida

de tierras de labor con arboles mayores de 9 á 8 1/2 quintales en el pueblo de Angat provincia de Bulacan, puede entenderse con el encargado en el nuevo amacén de la Luna, frente del convento de Binondo, dicho terreno se dará en un precio módico. 2

Almacén del Ancla

en la Escolta.

En dicho almacén hay de venta harina americana de muy buena calidad y muy fresca á los precios siguientes: barril de á dos quintales á \$ 16, 17 y 18, arroba á 20 rs., 48 y \$ 2.

También se vende un carruaje de mediano uso con una buena pareja de caballos alazanes diestros al pescante y sin ningun resabio en un precio bastante módico.

En Gunao núm. 2, se vende una

pareja de castaños y otra de rosillos, jóvenes, de a zada y diestros al pescante.

En la calle de la Audiencia núm. 2,

se vende un carruaje de Carls con pareja y guarniciones. 4

Botica de D. Jacobo Zobel,

Manila.

POLVOS DE SEDLITZ SIN GUSTO.

Esta preparacion contiene todos los ingredientes sólidos de la fuente de Sedlitz y es mucho mas agradable al paladar que los polvos de Sedlitz comunes que se ofrece al público en dos frascos separados. Colocados en frascos bien tapados la humedad no le hará daño y es muy conveniente para personas que viajan.

Para preparar una toma de Sedlitz aperitivo, se llena la medida que acompaña los frascos y se disuelve en medio vaso de agua fria y se toma en el acto de la efervescencia. Para aliviar la sed, una cucharada disuelta en agua forma una bebida muy agradable.

Almacenes de maderas

para construccion de buques y edificios situados en el Murrallon.

El público encontrará un surtido general de todas clases de maderas á precios arreglados. La proximidad al rio proporciona á los compradores gran economía en los transportes, y el gran surtido la ventaja de escoger piezas de las dimensiones y calidades que necesiten bien conservadas y secas.

También se encontrarán en dichos almacenes gran surtido de anisado, vinos y comestibles de Europa á precios muy arreglados pudiendo preparar los ranchos y pacotillas que se pidan en un breve plazo.

El que suscribe acaba de recibir por el correo un gran surtido de las mejores vistas y grupos coloridos de los mas célebres artistas para el Stereoscopio.

Augusto Elzinger. 4

CIRCO OLIMPICO DE ARROCEROS.

Grande y variada funcion para hoy domingo 2 de Octubre.

El Sr. Olivier, director y propietario del mismo, tiene el honor de ofrecer al respetable público la siguiente funcion suspendida del domingo próximo pasado en la que tomará todo el empeño en procurar agradar á las personas que se dignen concurrir, gracias y divertidos espectáculos, complaciendo á la concurrencia que espera ver numerosa, ofreciendo momentos de admiracion y placer.

PROGRAMA.

1.^a PARTE.

- N. 1. Gran ascencion y descencion de un gran bola, ejercicios de gran dificultad por el Sr. Savage.
- N. 2. Las tres naciones, ó la enemistad de la rosa, el cardo y el tremol, significando la Inglaterra, la Irlanda y la España por el Sr. Godfrey, sobre el caballo.
- N. 5. El Sr. Pico (el mono) ejecutará suertes admirables sobre el caballo, y concluirá con un salto mortal de espaldas.
- N. 4. El mundo al revés, ó sea el globo balanceado en los pies por el Sr. Godfrey.
- N. 5. El bandido italiano de las pirámides. El bandido. Sr. Olivier. Los dos cosacos instigados por el premio ofrecido por su jefe. Sr. Bowers. El despensero de un noble. Sr. Godfrey. El tabernero. Sr. Carballo. Esta escena será ejecutada sobre caballos.

20 MINUTOS DE DESCANSO.

2.^a PARTE.

- N. 6. Gracioso baile sobre la cuerda tirante y ejercicios de gran dificultad sobre la silla por la Sra. Savage.
- N. 7. El Sr. Olivier, el Sr. Savage y el Sr. Godfrey aparecerán como tres hermanos chinos, y bailarán sobre la tierra un baile chino sorprendente, y después ejecutarán sobre un solo caballo varias suertes admirables y de gran dificultad.
- N. 8. Ejercicios de gimnasia sobre el trapecio por el Sr. Carballo.
- N. 9. El Sr. Olivier ejecutará varios y sorprendentes saltos y ejercicios de suma dificultad sobre el caballo en pelo.
- N. 10. Se dará fin á la peticion de varias personas con la muy aplaudida pantomima titulada: EL TONELERO Y EL SOLDADO. En el que se desaparecerá un actor de la escena. El tonelero. Sr. Carballo. El aprendiz. Sr. Savage. El hijo del aprendiz. Sr. Godfrey. El soldado. Sr. Olivier.

Precios de los asientos.

- 1.^o Asientos. \$ 2
- 2.^o Idem. 4
- 3.^o Idem galeria. 4

Los billetes se despacharán en el mismo día de la funcion desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde. Las puertas se abrirán á las siete de la noche y la funcion se empezará á las ocho en punto. En caso de suspenderse ésta por el tiempo, se avisará al público con un contra-anuncio que se fijará en el puente grande.

Los billetes que han espendido al público servirán para esta funcion.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.